

ACUERDO No. 02 DE 2022.

27 de julio de 2022

"Por medio de la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL -IDPYBA-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 5° y 6° del artículo 8° del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, el numeral 6° del Artículo 10 del Acuerdo 002 de 2017, el numeral 5° del Artículo 10° del Acuerdo 003 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" el cual se adoptó mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020.

Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cuenta con el proyecto de inversión 7556 "Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales -CEA Bogotá" cuya ejecución depende de manera directa de la entrega de las instalaciones en construcción por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y que el cronograma de entrega se ha modificado en varias ocasiones, a través de nueve prorrogas donde en la última fecha prevista era el mes de junio de la presente vigencia, sin embargo los retrasos presentados en la obra, el no cumplimiento de los cronogramas establecidos por el contratista, las continuas observaciones del supervisor del contrato, se estima por parte de la Secretaría que la entrega de la Casa Ecológica de los Animales, no se realizara en la actual vigencia.

Que la Subdirección de Atención a la Fauna, con su estrategia Captura, Esteriliza y Suelta (CES), la que a su vez hace parte del programa distrital de esterilizaciones requiere robustecerse mediante la nueva contratación de talento humano, con el fin de ampliar la cobertura en el servicio de atención de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad y habitabilidad de calle. Así mismo, el equipo CES, en conjunto con las Secretarías Distritales de Ambiente y Gobierno adelantan acciones encaminadas a la atención de poblaciones caninas y felinas ferales residentes en ecosistemas estratégicos de la ciudad, con el fin que se pueda controlar la población de caninos al interior de estas zonas y evitar que se genere un mayor impacto en el ecosistema, así como en la fauna nativa.

Que el programa Distrital de esterilizaciones, se suma la estrategia Captura, Esteriliza y Suelta (CES), el cual a través de jornadas especiales en puntos críticos por sobrepoblación canina y felina, se atiende principalmente a animales ferales, semiferales en humedales,

J.P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación del Acuerdo No. 2 de 2022 Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022”

abandonados en habitabilidad de calle, con malos tenedores, perros de cuadra, de parqueaderos, aquellos cuyos tenedores poseen condiciones de discapacidad; animales que se encuentran bajo responsabilidad de ciudadanos habitantes de calle o población recicladora y los que están en refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o proteccionistas.

Que para llevar a cabo la atención de animales ferales en ecosistemas estratégicos de la ciudad se han venido articulando propuestas de intervención con la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo tanto se requiere el fortalecimiento del equipo CES, ya que se está realizando la implementación de un método de identificación a larga distancia (orejera visual) y lo que se busca es que todos los caninos que habitan en estos ecosistemas se encuentren esterilizados y se puedan identificar a larga distancia, de esta manera no se debe capturar constantemente los individuos para determinar cuales están esterilizados y si determinar ágilmente a larga distancia los nuevos individuos que ingresan a estos ecosistemas.

Que de acuerdo con el estimativo poblacional se ha determinado de acuerdo con la formulación del proyecto de inversión que el 10% de los caninos y felinos podrían estar en calle, es decir 133.637 animales estarían en condición de calle, por lo tanto, esta cifra desde la gerencia del proyecto se estima como línea base para realizar las intervenciones por parte de la estrategia CES. Dada la importancia de garantizar la cobertura en la captura, esterilización de este tipo de animales ferales y semiferales y al uso adecuado de los métodos de identificación anteriormente descritos, se evidencia la necesidad de fortalecer este equipo con talento humano.

Que el Instituto requiere continuar con la implementación, aplicación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como factor estratégico para el desarrollo de su misionalidad, la cual además debe implementarse en el marco del gobierno digital, para la prestación de mejores servicios a la ciudadanía, la consolidación de una ciudad digital e inteligente y la construcción de una Sociedad del Conocimiento, ampliando y profundizando los procesos de participación ciudadana. El instituto debe conservar y mejorar la infraestructura tecnológica que permita atender satisfactoriamente las necesidades funcionales de interconexión tanto a nivel de datos, como de internet y telefonía que garanticen su funcionamiento, así mismo resulta necesario dar cumplimiento a las disposiciones legales dispuestas en el Decreto 1078 de 2015 de MINTIC y teniendo en cuenta también el artículo 7° del Acuerdo Distrital 57 de 2002 de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno Distrital y Nacional.

Que con el ánimo de asegurar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información de sus procesos, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, está en el proceso de transformación e implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI), así como el Sistema de Gestión y Seguridad de la Información (SGSI), el cual expresa el compromiso de la alta dirección con la seguridad de la

Continuación del Acuerdo No. 2 de 2022 **Pág. 3 de 5**

“Por medio de la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022”

información, así como, la identificación de las reglas y procedimientos que cada usuario que accede o usa los recursos tecnológicos de la entidad y debe conocer para preservar los sistemas y la información que usan.

Que la gestión tecnológica impacta directamente en el servicio a la ciudadanía, toda vez que se ve materializada al exterior de la Entidad mediante las sedes electrónicas, los canales de atención digitales y telefónicos y los sistemas de información misionales tales como la gestión de turnos de esterilizaciones, SIPYBA, Ciudadano 4 patas, Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal, entre otras herramientas que agilizan y dan soporte a la operación misional.

Que en cumplimiento de su misión, el Instituto pretende fortalecer la oferta de servicios actuales y poner en marcha otras estrategias y actividades que permitan mejorar la respuesta institucional en lo que respecta a la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre para llegar a las diferentes localidades del Distrito Capital, los cuales se exponen más adelante, y para lo cual el Instituto planteó realizar un traslado presupuestal de recursos entre los proyectos de inversión 7556 “Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales -CEA Bogotá” para los proyectos de inversión 7550- “Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá”, y 7551 -“Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá”, con base en la disponibilidad de recursos con los que cuenta actualmente.

Que el presupuesto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la modificación presupuestal, presenta saldos de apropiación libre de afectación según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 de 2022, suscrito por el Responsable de Presupuesto, con el cual se garantiza la existencia del saldo disponible que se contracreditará para el traslado de los recursos, por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE.**

Que mediante comunicación No. 2-2022-81155, la Subsecretaría de planeación de la inversión de la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación 2022EE33002501, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, en sesión del 10 junio 2022, según consta en el acta No. 03, aprobó la presente modificación presupuestal por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE** para fortalecimiento de la oferta institucional

Que en mérito de lo expuesto:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación del Acuerdo No. 2 de 2022 Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022 la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

0229-01-INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	1.600.000.000
O23	INVERSION	1.600.000.000
O2301	DIRECTA	1.600.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.600.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.600.000.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	1.600.000.000
O23011602340000007556	Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales -CEA Bogotá	1.600.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		1.600.000.000

CRÉDITOS

0229-01-INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	1.600.000.000
O23	INVERSION	1.600.000.000
O2301	DIRECTA	1.600.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.600.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.000.000.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	1.000.000.000
O23011602340000007551	Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá	1.000.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	600.000.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	600.000.000
O23011605560000007550	Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá	600.000.000
TOTAL CRÉDITOS		1.600.000.000

Continuación del Acuerdo No. 2 de 2022 Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para la vigencia fiscal 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar del presente acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para su incorporación en el Sistema presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA para que por medio de los servidores y colaboradores publiquen el contenido del presente acuerdo en la sede electrónica de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.



CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente
Presidente del Consejo Directivo del IDPYBA



ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Secretaria Técnica del Consejo Directivo del IDPYBA

Proyectó: David Arturo Jaimes Martinez – Contratista SGC 
Franklin David Sastoque Gordo – Contratista SGC 
Deisi Johanna Pascagaza Calero – Contratista OAP 
Revisó: Johan Javier Pulido Rey – Responsable del presupuesto 
Carlos Alberto Gutiérrez Fierro – Contratista SGC 
Yeimy Yuliana Montoya Sánchez – Contratista SGC 
Yuly Patricia Castro Beltrán – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Ruth Yaned Vargas Rico – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
Gotardo Antonio Yáñez Álvarez, Subdirector Gestión Corporativa 